

Valoración empírica de los efectos del trabajo forzoso en el comercio y las inversiones

Matthias BUSSE y Sebastian BRAUN*

Todavía hay en el mundo millones de personas sometidas al trabajo forzoso. Aunque no contamos con cifras detalladas, se cree que la esclavitud, en sus varias modalidades, está más difundida en la actualidad que en cualquier otro tiempo de la historia (Bales, 1999). La reprobación universal del trabajo forzoso no ha logrado impedir la aparición de sus avatares modernos, como la trata de seres humanos, la forma de trabajo forzoso que hoy día se propaga más velozmente y de la que eran víctimas en el año 2001 no menos de cuatro millones de personas (Departamento de Estado de los EE.UU., 2002). Además, lejos de desaparecer, son comunes algunas variantes tradicionales del trabajo forzoso como la esclavitud pura y simple y la servidumbre por deudas. El problema es de tal magnitud que, por ejemplo, se ha calculado que hay veinte millones de jornaleros en situación de servidumbre por deudas (ACNUR, 1999). Aunque así están las cosas, algunos Estados todavía niegan que exista en ellos el trabajo forzoso, que demasiado a menudo queda impune, como consecuencia de lo cual, y a pesar de los innegables progresos de muchos Estados, sobre todo gracias a la promulgación de leyes apropiadas para combatir el trabajo forzoso, su erradicación sigue siendo una meta lejana.

En los países en que abunda, el trabajo forzoso puede tener consecuencias económicas importantísimas, además de causar padecimientos terribles a sus víctimas. Entre los ejemplos bien documentados de los siglos XVIII y XIX está el de la esclavitud en los Estados Unidos, que han analizado detenidamente Fogel (1975 y 1977) y Fogel y Engerman (1989), y el de los reclusos deportados a Australia para trabajar (Nicholas, 1988). Estos estudios teóricos y empíricos versan sobre las consecuencias directas del trabajo forzoso en el mercado de trabajo (interno)

* Instituto de Economía Internacional de Hamburgo (HWWA).

y las conclusiones a que llegan sus autores resultan sorprendentes en varios sentidos. Concretamente, Fogel (1975) refutó la creencia en aquel entonces generalizada de que la esclavitud, a más de atroz, era ineficiente: calculó que la productividad de las economías de los Estados esclavistas de los EE.UU. era en promedio superior en un 9 por ciento a la de los Estados en que todos los habitantes eran libres.

A pesar de estos resultados elocuentes cuantitativamente, no parece que en la bibliografía sobre el tema que nos ocupa haya algún estudio en el que se vaya más allá de las consecuencias económicas internas del trabajo forzoso y se investiguen sus repercusiones internacionales, ni mucho menos se efectúe una comparación entre países, sean cuales fueren. Tampoco hemos hallado ningún estudio en el que se analicen los efectos económicos de las formas contemporáneas de trabajo forzoso.

Con una perspectiva diferente, unos cuantos estudios recientes tienen por tema las consecuencias de las normas fundamentales del trabajo sobre variables económicas internas e internacionales como el comercio o las inversiones extranjeras directas (IED)¹. Las normas laborales fundamentales abarcan derechos humanos tan sustanciales como la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, la igualdad de trato en el empleo y la educación o los derechos sindicales básicos (OIT, 2003). Ahora bien, aunque en estos libros se han analizado con cierta extensión las demás normas fundamentales del trabajo, no se ha tratado en ellos del trabajo forzoso debido, entre otras razones, a la escasez de datos al respecto (Kucera, 2001).

Pues bien, se ha constatado, aunque no de manera sistemática, que existen nexos internacionales entre el empleo de trabajadores forzados y el comercio y las inversiones. En el Pakistán y la India, por ejemplo, se sabe de casos de trabajadores en régimen de servidumbre por deudas dedicados a fabricar alfombras y productos textiles (Bales, 2000). Como estos productos se exportan (parcialmente) a América del Norte y a Europa, a los competidores nacionales e internacionales de sus fabricantes les preocupa la ventaja desleal de que gozan, porque los trabajadores en servidumbre por deudas perciben salarios bajísimos. Se conocen también operaciones de fondos de inversión europeos en el Brasil, donde trabajadores en régimen de esclavitud producen carbón vegetal, que se usa como materia prima en la fabricación de acero.

En este artículo trataremos de empezar a colmar esta laguna de la bibliografía abordando los dos asuntos siguientes: 1) cómo medir la amplitud del trabajo forzoso en diferentes países y efectuar comparaciones entre ellos, y 2) si el trabajo forzoso influye de algún modo en las corrientes comerciales y de IED. Ahora bien, es más probable que, en

¹ En Brown (2000) puede verse una reseña de estos análisis. Véanse asimismo Kucera (2001 y 2002) y Busse (2002a).

lugar de influir directamente en los niveles *globales* de las exportaciones y las importaciones, el trabajo forzoso dé lugar a una ventaja comparativa, sobre todo con respecto a los bienes cuya producción se preste a un empleo abundante de trabajadores forzosos, por lo que el objeto de nuestro análisis empírico será la influencia de las normas laborales sobre las exportaciones de bienes fabricados con gran densidad de mano de obra no especializada.

En la primera parte del artículo pasaremos revista a las diferentes formas de trabajo forzoso y a su difusión, tras de lo cual expondremos los antecedentes y el trasfondo de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo referentes a este asunto. En las partes tercera y cuarta explicaremos los datos e indicadores que hemos empleado en nuestro estudio y efectuaremos una estimación de las vinculaciones existentes entre el trabajo forzoso, la ventaja comparativa y las IED. Por último, expondremos algunas observaciones y conclusiones políticas acerca del tema tratado.

Difusión y variedades del trabajo forzoso

Como el trabajo forzoso se da primordialmente en la economía ilícita, que, por lo general, queda fuera de las estadísticas oficiales, no podemos calcular su difusión con exactitud. Según una estimación de Bales (1999), hoy día hay 27 millones de esclavos. Por lo general, donde más difundido está el trabajo forzoso es en Asia meridional, en África septentrional y occidental y en varias partes de América Latina. Los esclavos son obligados por lo común a realizar tareas sencillas, no tecnológicas, en la agricultura sobre todo, aunque también en la industria, por ejemplo en la fabricación de artículos textiles y de prendas de vestir (Bales, 1999). Globalmente, puede decirse que no todos los sectores de una sociedad son vulnerables por igual al trabajo forzoso, que recae de manera desproporcionada en los niños, las mujeres y los varones de bajos ingresos. La forma más corriente de trabajo forzoso es la servidumbre por deudas, un fenómeno que se da principalmente en la India, Pakistán, Bangladesh y Nepal.

Junto a las modalidades tradicionales del trabajo forzoso, han surgido otras nuevas como la trata de seres humanos, si bien todas ellas tienen en común el ejercer la coacción y privar a la persona de su libertad. El primer informe completo acerca del trabajo forzoso fue publicado por la OIT (2001), con arreglo a la labor de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, aprobada en 1998. En él se exponen las ocho formas principales que adopta en la actualidad el trabajo forzoso.

La primera de ellas es la *esclavitud y el secuestro para realizar trabajo forzoso*, que se siguen practicando en algunos lugares de África. Aunque ha disminuido la frecuencia de esta forma tradicional de trabajo

forzoso desde que se prohibió oficialmente la esclavitud, se han observado recientemente casos de ella en Mauritania, Sudán, Brasil y Liberia. En el Sudán, por ejemplo, se calcula que entre 5.000 y 14.000 personas — la mayoría de ellas mujeres y niños — han sido capturadas y raptadas desde que estalló el conflicto interétnico en 1983 (Liga contra la Esclavitud, 2002).

La segunda forma de trabajo forzoso es la *participación obligatoria en obras públicas*, que se utiliza para impulsar el desarrollo nacional o local y de la que se conocen casos sucedidos en Viet Nam y Camboya. En África, las leyes de algunos países — las de Kenya y Sierra Leona, por ejemplo — todavía autorizan esta forma de trabajo forzoso (OIT, 2001).

La tercera consiste en las *prácticas coercitivas de contratación*, que se dan fundamentalmente en la agricultura y en zonas rurales remotas. Como a los trabajadores de zonas aisladas puede no quedarles más remedio que endeudarse para satisfacer sus necesidades elementales, están muy expuestos a sufrir abusos y agrava su indefensión el hecho de que en esos lugares muchas veces los organismos encargados de hacer aplicar la ley y los sindicatos son débiles. Tenemos informes de la existencia de prácticas de este tipo en Côte d'Ivoire, Benin y Togo, sobre todo con niños, y en algunos lugares de América Latina también las han padecido indígenas (OIT, 2001).

La cuarta forma es el trabajo bajo coerción en domicilios privados: *los trabajadores domésticos en situaciones de trabajo forzoso* pueden ser objeto de trata y se les puede impedir dejar la casa de sus empleadores. Sus víctimas suelen ser niños de zonas rurales al servicio de familias de zonas urbanas. En Haití, por ejemplo, se calcula que aproximadamente 250.000 niños han sido vendidos o cedidos por sus padres para trabajar de criados (Liga contra la Esclavitud y CIOSL, 2001).

La quinta forma es el *trabajo forzoso impuesto a los civiles por las autoridades militares y afines*. En Myanmar (Birmania), el ejército obliga a los civiles a trabajar como auxiliares de sus tareas propias o en obras de infraestructura. En los años ochenta se constató esta variedad extrema de trabajo forzoso en Guatemala (OIT, 2001).

La sexta es la *servidumbre por deudas*, que es la forma más corriente de esclavitud moderna, pues unos 20 millones de seres humanos la padecen y se ven obligados a trabajar en ese régimen en la agricultura o la industria (Liga contra la Esclavitud y CIOSL, 2001, y ACNUR, 1999). Hay servidumbre por deudas cuando una persona se ofrece como prenda de un préstamo, pero no se concreta el servicio que ésta habrá de cumplir ni se reduce la deuda original. Por lo demás, la deuda puede haber sido heredada de un pariente (Bales, 1999). El trabajador se encuentra, pues, en régimen de sometimiento al acreedor durante un período que muchas veces es indefinido. Aunque la India y el Pakistán promulgaron leyes destinadas precisamente a prohibir la servidumbre

por deudas, en 1976 y 1992/1995, respectivamente, en ambos países sigue siendo un hecho común. También existe en Nepal, donde se declaró ilegal en el año 2000, y en Bangladesh (OIT, 2001).

La séptima forma de trabajo forzoso es la *trata de personas*, un fenómeno en pleno auge que entraña, a menudo, la realización de un trabajo forzoso. Por ejemplo, se hace objeto de trata a personas a las que se obliga a trabajar en obras de construcción, en fábricas o talleres donde se las explota o en burdeles (donde se las prostituye), normalmente en otra parte de su país o en otro país (en cuyo caso suelen encontrarse aisladas y, a menudo, no conocen el idioma). Muchas veces, las víctimas de la trata son habitantes de zonas rurales de países pobres a los que se lleva a zonas urbanas de países más acomodados, aunque en algunos países hay trata en el interior de sus fronteras. Aunque no es fácil valorar la magnitud del problema, se calcula que de 700.000 a 4.000.000 de personas fueron objeto de trata en el año 2001 (Departamento de Estado de los EE.UU., 2002).

Por último, en *el trabajo penitenciario* puede haber determinados elementos de trabajo forzoso. En China, por ejemplo, las denominadas actividades antisociales — como el hurto, la estafa o el juego — se sancionan con trabajo forzoso. El programa del Estado chino de «rehabilitación por el trabajo» se aplica a alrededor de 240.000 reclusos, la mayoría de ellos condenados a un año de cárcel. Una modalidad de trabajo penitenciario cada vez más extendida y sumamente discutida es la de los reclusos que trabajan para empresas privadas².

Los convenios de la OIT referentes al trabajo forzoso

Mediante la adopción de normas internacionales del trabajo recogidas en convenios y recomendaciones, la OIT procura mejorar las condiciones de trabajo en todo el mundo. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio es uno de los cuatro principios cardinales proclamados en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (OIT, 1998)³. El primer convenio de la OIT referente al trabajo forzoso fue adoptado en 1930 a petición de la Sociedad de Naciones. El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), define el trabajo forzoso u obligatorio como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

² Véase un análisis de la cuestión en Fenwick (2001).

³ Los otros tres principios y derechos son la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (OIT, 1998).

En él se aboga por que se supriman lo más pronto posible todas las formas de trabajo forzoso (ILOLEX).

Así como cabe situar el Convenio núm. 29 en el ambiente de preocupación que despertaban los malos tratos infligidos a las poblaciones indígenas por las antiguas potencias coloniales, el segundo convenio de la OIT relativo al mismo asunto expresa honda inquietud ante el empleo del trabajo forzoso con fines políticos. El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), insta a erradicar el trabajo forzoso u obligatorio empleado para fines políticos, como medida de disciplina en el trabajo, como castigo por haber participado en huelgas y como medida de discriminación (OIT, 2001, e ILOLEX).

Hasta el 1.º de marzo de 2003, habían ratificado los Convenios de la OIT núm. 29 y núm. 105, respectivamente, 161 y 159 Estados Miembros (en OIT, 2003, pueden verse los pormenores). Sólo seis de los 175 Estados Miembros de la OIT no han ratificado ninguno de los dos convenios referentes al trabajo forzoso⁴. Si bien la ratificación de un instrumento no entraña necesariamente que se lleve a la práctica, el elevado número de ratificaciones confirma que la condena del trabajo forzoso es universal. Para hacer cumplir sus convenios, la OIT se funda primordialmente en un mecanismo de supervisión y en la asistencia técnica. Ahora bien, el artículo 33 de la Constitución de la OIT faculta a ésta a adoptar medidas contra los Estados Miembros que no den cumplimiento a las recomendaciones formuladas por una comisión de encuesta (OIT, 2000), y Elliott (2000) observa que esta disposición no descarta el recurso a sanciones.

Con arreglo al procedimiento de supervisión de la OIT, los Estados Miembros tienen la obligación de informar anualmente acerca de los convenios que hayan ratificado. Además, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a los Estados Miembros que no han ratificado uno o más de los ocho convenios sobre las normas fundamentales del trabajo a presentar informes acerca de lo que hacen para promover los derechos correspondientes. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores tienen la posibilidad de formular comentarios sobre esas comunicaciones. A continuación, dichos informes son analizados por expertos independientes. Además, el Director General de la OIT prepara todos los años un informe global sobre una de las cuatro normas fundamentales del trabajo (OIT, 1998 y 2001).

Estos mecanismos de presentación de informes tienen por finalidad — aparte de la transparencia — determinar las prioridades de la cooperación técnica. Los países que deseen cumplir con los convenios, pero que carezcan de los recursos necesarios para hacerlo, pueden solicitar asistencia financiera y técnica. A más de las obligaciones en mate-

⁴ Armenia, República de Corea, China, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Viet Nam.

ria de presentación de informes, la Constitución de la OIT confiere a toda organización de trabajadores o de empleadores el derecho a elevar una queja para denunciar el presunto incumplimiento de un convenio ratificado. Concretamente, en virtud del artículo 26 de la Constitución, todo Miembro de la Organización puede presentar una queja ante la Oficina Internacional del Trabajo, en cuyo caso se puede formar una comisión de encuesta encargada de investigar si ha habido un incumplimiento grave del convenio de la OIT correspondiente y de presentar recomendaciones acerca de cómo llevar a la práctica las disposiciones del mismo.

Si el Estado Miembro de que se trate no sigue las recomendaciones de la mencionada comisión de encuesta, el Consejo de Administración de la OIT está facultado para recomendar medidas a la Conferencia Internacional del Trabajo a fin de asegurar el cumplimiento de las mismas (OIT, 2000)⁵. Ante el trabajo forzoso impuesto por el ejército en Myanmar (Birmania), el Consejo de Administración invocó, por primera vez en su historia, el artículo de la Constitución aplicable al caso⁶. Como el Gobierno de Myanmar no siguió las recomendaciones de la comisión de encuesta, el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo dieron instrucciones a la OIT para que adoptase diversas medidas contra el país. Así, la OIT propuso a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y trabajadores que revisaran sus relaciones con Myanmar, con el fin de cerciorarse de que las mismas no sirvan para mantener ni promover el trabajo forzoso (OIT, 2002).

Cómo medir el alcance del trabajo forzoso

La falta de datos cuantitativos precisos nos impide calcular con exactitud la difusión del trabajo forzoso. Como éste se halla mayoritariamente oculto en la economía ilegal, las cifras que tenemos no bastan para elaborar indicadores cuantitativos como, digamos, la proporción entre los trabajadores forzosos y la población activa. Deberemos, pues, conformarnos con mediciones cualitativas. Para realizarlas nos serviremos de indicadores relativos a las distintas variantes del trabajo forzoso existentes en el país que estudiemos, con las cuales nos haremos una idea aproximada de su difusión. A cada una de las ocho formas de trabajo forzoso que hemos mencionado le asignaremos una variable ficticia que puede tomar el valor cero (si no hay en el país) o uno (si hay en el país). En cambio, la variable ficticia correspondiente a la trata de personas podrá ser de 0, 0,5 o 1, ya que los datos que tenemos nos permiten

⁵ Según el artículo 29 de la Constitución de la OIT, las recomendaciones citadas sólo se pueden impugnar ante la Corte Internacional de Justicia.

⁶ En Bollé (1998) se expone este caso en detalle.

efectuar una evaluación más calibrada⁷. Por último, con las cifras de las variables ficticias respectivas calcularemos los indicadores de cada país.

Hemos elaborado dos indicadores que se diferencian por el número de variantes del trabajo forzoso que los componen. El primer indicador, FORZOSO1, abarca las formas de trabajo forzoso que parecen guardar más relación con el tema de este artículo, es decir, la esclavitud y secuestro, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso de reclusos. Antes de hacer la suma, multiplicamos por dos el valor de la variable ficticia de la servidumbre por deudas, debido a que es especialmente significativa. Como es la forma más corriente de trabajo forzoso, si un país tiene este problema será más probable que en él se emplee el trabajo forzoso a gran escala que, por ejemplo, en un país donde se abusa de los reclusos. Por lo dicho, FORZOSO1 tendrá valores de cero (si no hay trabajo forzoso) a cuatro (si hay las tres variantes del trabajo forzoso mencionadas).

El segundo indicador, FORZOSO2, da una imagen más amplia de la difusión del trabajo forzoso puesto que recoge todas sus formas. Nuevamente, multiplicaremos por dos el valor de la variable ficticia de la servidumbre por deudas, de manera que FORZOSO2 podrá oscilar entre cero (no hay trabajo forzoso) y nueve (hay las ocho variantes del trabajo forzoso). Además de estos dos indicadores, que miden la situación *de facto*, calculamos un tercer indicador, CONFORZOSO, que mide la posición *de jure*, es decir, si el país ha ratificado los dos convenios de la OIT correspondientes. El valor del indicador de un país dado es simplemente igual al número de los convenios sobre el trabajo forzoso que ha ratificado, de modo que CONFORZOSO podrá variar de cero (no ha ratificado ningún convenio) a dos (ha ratificado ambos convenios)⁸.

Desde luego, el número de convenios de la OIT ratificados puede parecer un instrumento muy deficiente para medir la amplitud del trabajo forzoso. Las correlaciones parciales entre el número de ratificaciones y los dos primeros indicadores del trabajo forzoso son inferiores a -0,2 (véase el cuadro 1), mas ambas correlaciones tienen el signo negativo previsible, ya que cuanto mayores son las cifras de FORZOSO1 y FORZOSO2 más difundido está el trabajo forzoso, mientras que sucede lo contrario con las de CONFORZOSO.

La discrepancia entre la ratificación y el cumplimiento se debe, en algunos casos, a la redacción o interpretación de los convenios, que no concuerda con las leyes o los reglamentos nacionales (OCDE, 1996 y 2000). Así, por ejemplo, los Estados Unidos únicamente han ratificado uno de los dos convenios, pero sería difícil sostener que sus leyes no

⁷ En Departamento de Estado de los EE.UU. (2002), de donde proceden estos datos, se clasifica a los países examinados en tres grupos. Véanse en el apéndice A las fuentes de los datos de los tres indicadores del trabajo forzoso y en el apéndice C los valores asignados a cada país estudiado.

⁸ Todos los indicadores del trabajo forzoso que presentamos se basan en datos de 1999.

Cuadro 1. Matriz de correlación de las variables

Variable	FORZOSO1	FORZOSO2	CONFORZOSO	DEMOCRACIA	PIB99
FORZOSO1	1,00				
FORZOSO2	0,71	1,00			
CONFORZOSO	-0,19	-0,12	1,00		
DEMOCRACIA	-0,15	-0,26	0,04	1,00	
PIB99	-0,17	-0,28	-0,02	0,53	1,00

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes mencionadas en el apéndice A.

amparan a sus ciudadanos contra el trabajo forzoso. En cambio, Myanmar (Birmania), que también sólo ha ratificado uno de los convenios, es uno de los países que peor historial tiene de incumplimiento del mismo (OIT, 2001).

Matriz de correlación

Como FORZOSO1 y FORZOSO2 pueden servir de sustitutos de las características omitidas de un país — como determinadas circunstancias económicas y políticas o situaciones regionales especiales —, si midiésemos la magnitud del trabajo forzoso con estas variables tal vez la regresión nos diera resultados sesgados. Para considerar la mayor cantidad posible de esos otros factores y por mor de la robustez de los resultados, hemos incorporado todo un conjunto de variables ficticias regionales (en ambas regresiones) y una variable adicional (en las regresiones de las IED), denominada DEMOCRACIA. La variable «democracia» combina los dos indicadores de Freedom House (2000) relativos a los derechos políticos y las libertades civiles, los cuales abarcan un amplio abanico de derechos humanos y políticos que van mucho más allá de la prohibición del trabajo forzoso, aunque en la lista de verificación sistemática de Freedom House figuran varias preguntas acerca de la posible explotación ejercida por los empleadores.

Cada uno de los dos indicadores de Freedom House — las libertades civiles y los derechos políticos — se mide conforme a una escala de 1 a 7, en la que los valores superiores indican que hay menos libertades o derechos. Como están estrechamente correlacionados, y para obtener un indicador único, combinamos ambos en DEMOCRACIA, usando la transformación propuesta por Helliwell (1994):

$$(1) \text{ DEMOCRACIA} = \frac{14 - (\text{derechos políticos} + \text{libertades civiles})}{12}$$

Así pues, DEMOCRACIA oscila entre cero (básicamente, inexistencia de derechos políticos y libertades civiles) y uno (conjunto completo de derechos políticos y libertades civiles). Las correlaciones parciales entre este indicador sintético y las dos variables referentes al trabajo

forzoso, FORZOSO1 y FORZOSO2, suelen tener valores bajos o medios. Ahora bien, parece existir una relación más estrecha entre los derechos democráticos fundamentales y los niveles de ingresos medidos conforme al PIB per cápita (PIB99).

Pruebas empíricas

En esta parte examinaremos los vínculos existentes entre los indicadores del trabajo forzoso mencionados, la ventaja comparativa y las IED. Consideremos en primer lugar las consecuencias del trabajo forzoso en las corrientes comerciales internacionales. A título ilustrativo, veamos un país en el que aumenta, pongamos por caso, el trabajo forzoso penitenciario o infantil: a breve plazo, aumentará la oferta de trabajadores no calificados. Según el modelo estándar de comercio de Heckscher-Ohlin, si el país tiene ya una ventaja comparativa en los bienes producidos con abundante mano de obra no especializada, dicho aumento incrementará esta ventaja⁹.

Trabajo forzoso y ventaja relativa

El análisis empírico que efectuaremos a continuación se referirá a los bienes manufacturados con alta densidad de mano de obra no especializada, por ser probable que las consecuencias del trabajo forzoso se hagan sentir más en la producción de esos bienes; por lo tanto excluirémos el trabajo forzoso en los sectores agrícola y minero y en el servicio doméstico a particulares. Cabe decir que en las estadísticas oficiales apenas se menciona, o no se menciona en absoluto, el trabajo forzoso en domicilios particulares, mientras que la competitividad de las exportaciones agrícolas o mineras de un país depende más de sus recursos naturales que de la mano de obra.

Mediremos la ventaja comparativa de los bienes producidos con abundante mano de obra no especializada calculando la proporción entre las exportaciones de estos productos y el total de las exportaciones (y denominaremos DEMANOEXP a la variable). Clasificamos los bienes manufacturados con alta densidad de mano de obra no especializada basándonos en dos criterios: el trabajo humano y la tecnología. El análisis de regresión recoge, pues, todos los bienes en cuya producción se da una alta densidad de mano de obra y una baja densidad de tecnología, por ejemplo, los juguetes, las prendas de vestir, los textiles y el calzado (véase la lista completa en el apéndice B). Los datos refe-

⁹ A decir verdad, éste es el análisis simple de un economista especializado en comercio. Para un economista del trabajo, los efectos podrían ser diferentes, ya que intervienen otros efectos de la oferta y la demanda salariales y de mano de obra. Ahora bien, como ya se ha dicho, este artículo trata de las consecuencias que tiene el trabajo forzoso en el comercio y en las inversiones, no de sus efectos en el mercado de trabajo nacional.

rentes a la densidad de mano de obra se basan en el valor añadido por trabajador¹⁰ y los de la densidad de tecnología en el Marcador de Ciencia, Tecnología e Industria de la OCDE¹¹.

Como muestran los modelos del comercio de Heckscher-Ohlin, la ventaja comparativa depende fundamentalmente de las dotaciones relativas en factores. Así pues, emplearemos dos variables de control de los determinantes «naturales» de la ventaja comparativa: la primera, referente a la dotación relativa de mano de obra, es la mano de obra dividida por la superficie del país (MANOSUP), que se espera que aparezca asociada positivamente a DEMANOEXP; la segunda, correspondiente al capital humano, se basa en el índice de resultados escolares (EDU) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que consiste básicamente en el índice de analfabetismo y los años medios de escolarización de la población de más de 25 años de edad. Emplearemos este conocido índice de medición del capital humano como sustituto del nivel de calificación de la mano de obra y es probable que guarde una correlación negativa con DEMANOEXP¹².

La regresión de referencia, por el método de los mínimos cuadrados ordinarios, comprende los ochenta y tres países sobre los cuales tenemos los datos necesarios para elaborar los indicadores DEMANOEXP, MANOSUP y EDU (que corresponden a 1998). La especificación básica de la regresión es:

$$(2) \text{ DEMANOEXP} = \alpha_0 + \alpha_1 \text{ MANOSUP} + \alpha_2 \text{ EDU} + e,$$

en que e es un residuo y α_1 son parámetros. Los resultados, recogidos en la columna 1 del cuadro 2, muestran que ambas variables explicativas poseen los signos previstos y son estadísticamente significativas en el nivel del 1 por ciento.

Para averiguar si el trabajo forzoso también repercute en la ventaja comparativa, hemos añadido por separado cada indicador a la regresión de referencia. En las restantes columnas del cuadro 2 se recogen los coeficientes de los tres indicadores antes expuestos. FORZOSO1 y FORZOSO2 tienen signo positivo, pero no son significativos (columnas 2 y 5). Tal vez estos resultados se deban en parte a la colinealidad múltiple — de la que hay indicios — entre la dotación relativa de mano de obra (MANOSUP) y FORZOSO1 y entre el índice de resultados escolares (EDU) y FORZOSO2. En cuanto a lo segundo, se puede sostener que es probable que el indicador del trabajo forzoso sea un sustituto de EDU,

¹⁰ La clasificación de las mercancías con alta densidad de mano de obra procede de Tyers, Phillips y Findlay (1987).

¹¹ Según OCDE (2001), la densidad (o intensidad) de tecnología se basa en tres características: 1) el gasto en investigación y desarrollo (I y D) dividido por el valor añadido; 2) la proporción del gasto en I y D con respecto a la producción, y 3) el gasto en I y D junto con la tecnología incorporada en mercancías intermedias y de inversión, dividido por la producción.

¹² En el apéndice A figuran las fuentes de los datos de todas las variables.

Cuadro 2. El trabajo forzado y la ventaja comparativa

Variables independientes	Variable dependiente: DEMANOEEXP								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Constante	0,455*** (0,092)	0,407*** (0,101)	0,434*** (0,107)	0,595*** (0,172)	0,386*** (0,128)	0,004 (0,036)	0,603*** (0,195)	0,426*** (0,110)	0,441** (0,194)
MANOSUP	0,843*** (0,186)	0,746*** (0,203)	0,688*** (0,193)	0,688*** (0,193)	0,823*** (0,188)	0,871*** (0,197)	0,683*** (0,189)	0,851*** (0,187)	0,721*** (0,190)
EDU	-0,428*** (0,104)	-0,370*** (0,115)	-0,358*** (0,123)	-0,370*** (0,115)	-0,379*** (0,122)		-0,633*** (0,165)	-0,426*** (0,105)	-0,601*** (0,143)
FORZOSO1		0,058 (0,050)	0,134*** (0,048)	-0,004 (0,055)					
FORZOSO2					0,019 (0,025)	0,060** (0,023)	0,003 (0,028)		
CONFORZOSO								0,015 (0,031)	0,028 (0,031)
ÁFRICA				0,025 (0,095)			0,024 (0,096)		0,106 (0,138)
ASIA				0,079 (0,087)			0,080 (0,088)		0,167 (0,129)
EURCENTOR1				0,134* (0,076)			0,134* (0,076)		0,209 (0,128)
AMELATIN2				-0,035 (0,079)			-0,035 (0,078)		0,039 (0,129)
ORIEMED3				-0,096 (0,112)			-0,097 (0,112)		-0,008 (0,150)
ANEUROPA4				0,068 (0,074)			0,068 (0,074)		0,138 (0,127)
Adj. R ²	0,35	0,35	0,25	0,44	0,35	0,27	0,44	0,34	0,46
N	83	83	83	83	83	83	83	83	83

Notas: Figuran entre paréntesis los errores estándar de heteroscedasticidad; se ha sometido a prueba la colinealidad múltiple mediante la creación de factores de inflación de la varianza (FIV); ** significante en el nivel del 1 por ciento; *** significante en el nivel del 5 por ciento; * significante en el nivel del 10 por ciento. ¹ Países con economía en transición de Europa central y oriental más la Comunidad de Estados Independientes (CEI). ² América Latina. ³ Oriente Medio. ⁴ América del Norte, Europa occidental, Australia y Nueva Zelanda.

Fuentes: Véanse en el apéndice A.

lo cual quiere decir que los países en donde está muy extendido el trabajo forzoso tienen un porcentaje relativamente elevado de trabajadores no especializados. Menos claro está el motivo de la correlación relativamente firme entre MANOSUP y FORZOSO1, aunque puede deberse en gran medida a que algunos países asiáticos en los que existen la servidumbre por deudas y el trabajo en régimen de esclavitud poseen también una dotación relativamente grande de mano de obra.

En un segundo conjunto de regresiones, hemos omitido MANOSUP y EDU de las regresiones con FORZOSO1 y FORZOSO2, respectivamente. En este caso, las dos variables del trabajo forzoso siguen teniendo signo positivo, pero son estadísticamente significativas en los niveles del 1 por ciento y del 5 por ciento (columnas 3 y 6). Así pues, aparece asociado un nivel superior de trabajo forzoso a una mayor dotación de mano de obra no especializada (y/o a menores costos del trabajo) y, por ende, a una ventaja comparativa más pronunciada en bienes producidos con alta densidad de mano de obra no especializada. Ahora bien, estos resultados reaccionan inmediatamente a cualquier variación de la ecuación estimada. Si incorporamos a las regresiones (columnas 4 y 7) todas las variables explicativas de la ecuación de referencia — es decir, MANOSUP y EDU — o un conjunto completo de variables ficticias regionales, ninguna de las dos variables del trabajo forzoso resulta estadísticamente significativa. Debemos, pues, manejar con cautela la correlación entre la ventaja comparativa y el trabajo forzoso. Además, sucede que el número de ratificaciones de los convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso no tiene un efecto importante en la ventaja comparativa en materia de exportaciones de bienes con gran densidad de mano de obra. Aunque la variable CONFORZOSO está algo por encima de cero — lo cual quiere decir que un número mayor de ratificaciones está asociado positivamente a la ventaja comparativa —, no es estadísticamente significativa.

Trabajo forzoso e inversiones extranjeras directas

Veremos ahora la relación empírica entre el trabajo forzoso y las inversiones extranjeras directas. Como el volumen de las IED está formado por la suma de las corrientes de IED a lo largo de un período largo y los indicadores del trabajo forzoso son bastante recientes, nos basaremos en las corrientes y no en el volumen total¹³. Dado que las corrientes de IED que llegan a un país pueden variar enormemente de un año para otro, estudiaremos un período de cinco años, de 1995 a 1999. Los datos empleados para la variable dependiente son las entradas netas anuales

¹³ Aunque en lugar de las corrientes estudiemos el volumen de IED, los resultados empíricos no varían en lo fundamental.

medias de IED per cápita durante dicho período, medidas en dólares estadounidenses corrientes (IED).

Lamentablemente, en los estudios sobre la cuestión que nos ocupa no figura un modelo aceptado universalmente de las corrientes de IED. Los investigadores que han analizado las características de las empresas transnacionales mencionan como factores de las IED las economías de escala, la estructura del mercado (por ejemplo, existencia de una competencia monopolista o de una dinámica de oligopolio), el tamaño del mercado, la estabilidad política y económica, las infraestructuras, los costos del trabajo, la apertura a las relaciones comerciales y los riesgos de que varíe el tipo de cambio (Cooke y Noble, 1998). En general, los estudios empíricos confirman la influencia de estos factores y señalan que los más importantes son el tamaño del mercado, sus tasas de crecimiento y la apertura a las relaciones comerciales¹⁴, motivo por el cual los incluimos en tanto que variables independientes en la regresión de referencia; para ello, estimamos el tamaño del mercado (PIB) a partir del PIB medio per cápita en dólares estadounidenses corrientes; medimos el crecimiento del mercado (CRECIMIENTO) por el aumento medio per cápita del PIB, y calibramos la apertura a los intercambios comerciales (APERTURA) con los porcentajes de las exportaciones y de las importaciones dentro del PIB (siempre sobre el mismo período 1995-1999).

En la regresión por el método de los mínimos cuadrados ordinarios figuran los ciento treinta y un países que facilitaron datos sobre IED, PIB, comercio y crecimiento del PIB durante el período examinado. Al igual que en la mayoría de los estudios empíricos de los determinantes de las IED, hemos elegido un modelo semilogarítmico, empleando el logaritmo de las IED, el PIB y la APERTURA. Como las tasas de crecimiento medio per cápita del PIB pueden ser negativas, aunque se examinen períodos largos, hemos puesto en la regresión el PIB en vez de su logaritmo. Así pues, la especificación de la regresión de referencia, sin los indicadores del trabajo forzoso, es como sigue:

$$(3) \text{ Log. (IED)} = \beta_0 + \beta_1 \text{ Log. (PIB)} + \beta_2 \text{ CRECIMIENTO} + \beta_3 \text{ Log. (APERTURA)} + e.$$

Como puede verse en la columna 1 del cuadro 3, todas las variables explicativas tienen los signos esperados y son significativas estadísticamente en el nivel del 1 por ciento. Para averiguar si el trabajo forzoso también influye en las corrientes de IED, añadiremos por separado cada indicador a la regresión de referencia, sin tomar su logaritmo. En las restantes columnas se recogen los coeficientes de los tres indicadores antes expuestos. Los dos indicadores que miden el cumplimiento real de los convenios tienen signos negativos (columnas 2 y 5). Pues bien, sólo FORZOSO1, la variable del trabajo forzoso más importante

¹⁴ Véase en Chakrabarti (2001) una reseña reciente de la bibliografía al respecto.

Cuadro 3. El trabajo forzoso y las inversiones extranjeras directas (IED), en todos los países

Variables independientes	Variable dependiente: LOG _e (IED)								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Constante	-8,026*** (1,010)	-7,134*** (1,071)	-6,344*** (1,049)	-4,987*** (1,362)	-7,321*** (1,212)	-6,769*** (1,183)	-5,237*** (1,466)	-8,221*** (1,064)	-6,361*** (1,568)
LOG _e PIB	1,019*** (0,068)	0,969*** (0,071)	0,779*** (0,086)	0,679*** (0,114)	0,991*** (0,073)	0,824*** (0,088)	0,719*** (0,114)	1,013*** (0,069)	0,748*** (0,114)
CRECIMIENTO	0,126*** (0,043)	0,135*** (0,043)	0,126*** (0,041)	0,136*** (0,040)	0,130*** (0,043)	0,120*** (0,042)	0,138*** (0,041)	0,135*** (0,045)	0,137*** (0,043)
LOG _e APERTURA	0,846*** (0,214)	0,737*** (0,216)	0,671*** (0,208)	0,805*** (0,221)	0,782*** (0,222)	0,741*** (0,215)	0,858*** (0,226)	0,844*** (0,214)	0,901*** (0,220)
FORZOSO1		-0,550** (0,245)	-0,621*** (0,236)	-0,562** (0,264)					
FORZOSO2					-0,153 (0,145)	-0,137 (0,140)			
CONFORZOSO							0,129 (0,217)		-0,049 (0,231)
DEMOCRACIA			1,532*** (0,435)	0,883* (0,470)		1,419*** (0,444)	0,725 (0,472)		0,755 (0,475)
ÁFRICA				-1,345* (0,785)			-1,335* (0,795)		-0,923 (1,277)
ASIA				-0,962 (0,792)			-1,144 (0,798)		-0,849 (1,244)
EURCENTOR				-0,653 (0,753)			-0,614 (0,764)		-0,230 (1,250)
AMELATIN				-0,139 (0,710)			-0,054 (0,720)		-0,306 (1,214)
ORIEMED				-1,626* (0,880)			-1,631* (0,893)		-1,227 (1,332)
ANEUROPA				-0,449 (0,670)			-0,493 (0,679)		-0,058 (1,163)
Adj. R ²	0,69	0,70	0,72	0,74	0,69	0,71	0,74	0,69	0,73
N	131	131	131	131	131	131	131	131	131

Notas: Véanse las notas del cuadro 2; ** significativo en el nivel del 1 por ciento; *** significativo en el nivel del 5 por ciento; * significativo en el nivel del 10 por ciento.

con respecto a las IED, es significativa estadísticamente en el nivel del 5 por ciento. Según estos resultados, el trabajo forzoso está asociado negativamente a las entradas de IED o, dicho de otro modo, los países en que menos difundido estaba el trabajo forzoso recibieron más IED per cápita en el período de 1995 a 1999 de las que hubiera cabido prever fundándose en otras características de los mismos países. Al igual que sucede con la relación entre el trabajo forzoso y la ventaja comparativa, no parece que la ratificación de los convenios de la OIT referentes a aquél influya notablemente en las corrientes de IED: CONFORZOSO no es estadísticamente significativo (columnas 8 y 9).

Todos los países

Como dijimos en el apartado anterior, incluimos DEMOCRACIA en las regresiones (columnas 3 y 6) para estudiar los factores políticos y económicos distintos del trabajo forzoso: el disfrute mayor de derechos democráticos está asociado positivamente a las corrientes de IED; el indicador es además estadísticamente significativo en el nivel del 1 por ciento. Algo más importante aún es que los signos de FORZOSO1 y FORZOSO2 no cambian, mas la significación estadística de FORZOSO1 aumenta más allá del nivel del 1 por ciento. Por último, si añadimos variables ficticias regionales a las regresiones, FORZOSO1 sigue siendo significativo en el nivel del 5 por ciento (columna 4), lo que confirma la robustez de los resultados.

Evidentemente, en las corrientes de IED influye mucho el predominio de los países y regiones mundiales de rentas elevadas. En el período de 1995 a 1999, «Los Cuatro» — el Japón, la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos — absorbieron cerca de tres cuartas partes de las IED mundiales y efectuaron cerca del 85 por ciento de las mismas (Banco Mundial, 2001), por lo que podrían estar sesgados los resultados referentes al trabajo forzoso, pues éste se da sobre todo en países en desarrollo. Para averiguar si la inclusión (y el predominio) de los países de rentas elevadas resulta desorientadora, hemos hecho otra serie de regresiones excluyendo a los países de rentas altas y medias altas. Sólo figuran en ellas los países en desarrollo de rentas bajas y medias bajas (según una definición del Banco Mundial, 2001), es decir, aquellos que en 1999 tenían un PIB per cápita de 2.995 dólares estadounidenses como máximo. En total son ochenta y cuatro países en desarrollo, a los que correspondieron 75.000 millones de dólares estadounidenses de entradas de IED en 1999, el 8,5 por ciento del total mundial.

Los resultados, recogidos en el cuadro 4, son muy similares a los del anterior conjunto de estimaciones empíricas de las corrientes de IED. Aunque empeora el ajuste general de la regresión de referencia y de las demás regresiones, son semejantes los signos y la importancia estadística de todas las variables. Ahora bien, FORZOSO1 únicamente pasa a ser significativo estadísticamente si incluimos en las regresiones

Cuadro 4. El trabajo forzoso y las inversiones extranjeras directas (IED), en los países en desarrollo

Variables independientes	Variable dependiente: LOG. (IED)								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Constante	-10,610*** (1,393)	-9,712*** (1,489)	-9,068*** (1,437)	-7,416*** (1,362)	-9,727*** (1,547)	-10,331*** (1,594)	-7,953*** (1,942)	-10,659*** (1,475)	-8,842*** (1,846)
LOG. PIB	0,996*** (0,157)	0,949*** (0,158)	0,837*** (0,155)	0,610*** (0,181)	0,894*** (0,156)	0,993*** (0,158)	0,664*** (0,183)	0,993*** (0,161)	0,632*** (0,192)
CRECIMIENTO	0,173*** (0,049)	0,179*** (0,049)	0,179*** (0,046)	0,175*** (0,046)	0,175*** (0,048)	0,175*** (0,050)	0,180*** (0,047)	0,176*** (0,054)	0,195*** (0,051)
LOG. APERTURA	1,477*** (0,310)	1,355*** (0,316)	1,204*** (0,306)	1,285*** (0,304)	1,296*** (0,320)	1,439*** (0,328)	1,365*** (0,316)	1,481*** (0,315)	1,488*** (0,311)
FORZOSO1		-0,408 (0,255)	-0,488** (0,245)	-0,555** (0,278)					
FORZOSO2					-0,092 (0,153)	-0,058 (0,159)	-0,139 (0,163)		
CONFORZOSO								0,029 (0,272)	0,277 (0,278)
DEMOCRACIA			1,554*** (0,522)	0,883 (0,549)		1,466*** (0,532)	0,775 (0,558)		0,793 (0,559)
ÁFRICA				-0,624 (1,122)			-0,576 (1,151)		-0,680 (1,146)
ASIA				0,022 (1,146)			-0,179 (1,182)		-0,289 (1,161)
EURCENTOR				0,195 (1,131)			0,263 (1,165)		0,210 (1,159)
AMELATIN				0,545 (1,139)			0,661 (1,174)		0,566 (1,165)
ORIEMED				-1,185 (1,245)			-1,173 (1,276)		-1,229 (1,273)
Adj. R ²	0,54	0,55	0,59	0,63	0,57	0,54	0,61	0,54	0,61
N	84	84	84	84	84	84	84	84	84

Notas: Según una definición del Banco Mundial (2001), se califican de países de rentas bajas y bajas-medias los países en desarrollo con un PIB per cápita máximo en 1999 de 2.995 dólares estadounidenses; véanse las notas del cuadro 2 ; *** significativo en el nivel del 1 por ciento; ** significativo en el nivel del 5 por ciento; * significativo en el nivel del 10 por ciento.

DEMOCRACIA o/y las variables ficticias regionales. Por todo lo dicho, la difusión del trabajo forzoso también está asociada negativamente a las IED en los países en desarrollo con PIB per cápita bajo y medio bajo¹⁵.

Países en desarrollo

Resumiendo las pruebas empíricas, diremos que la correlación entre el trabajo forzoso y la ventaja comparativa parece ser menor que la existente entre el trabajo forzoso y las IED. Además, los resultados respecto de la ventaja comparativa en bienes producidos con alta densidad de mano de obra no especializada y de las IED tienden a apuntar en direcciones opuestas: la difusión del trabajo forzoso está vinculada negativamente a las IED, pero asociada positivamente a la ventaja comparativa, conclusión que puede explicarse por el hecho de que las empresas transnacionales tienen cuidado de dónde invierten. Los grandes debates del decenio último acerca de los motivos y las actividades de las empresas transnacionales pueden haber conseguido que las mismas no quieran ser acusadas de efectuar inversiones en países en los que no se respetan plenamente los derechos humanos y los derechos fundamentales de los trabajadores. Tal vez sea también ésta la razón de que las empresas transnacionales inviertan predominantemente en países democráticos, aun tratándose de países en desarrollo relativamente pobres¹⁶. Pues bien, en las regresiones que incorporan el indicador de democracia, FORZOSO1, el indicador que mide las formas más importantes del trabajo forzoso, también es estadísticamente significativo y tiene siempre signo negativo.

En cambio, la ventaja comparativa en bienes con alta densidad de mano de obra no especializada puede ser aprovechada por empresas del país, tanto si recurren al trabajo forzoso como si no lo hacen. Es poco probable que las campañas internacionales contra los atropellos de los derechos humanos y los derechos fundamentales de los trabajadores afecten a estas empresas, siempre y cuando no sean de propiedad, parcial o plena, de empresas transnacionales, o no sean exportadoras destacadas de bienes semimanufacturados a países más ricos de la OCDE.

¹⁵ Ni la importancia estadística de las variables, ni sus signos cambian fundamentalmente si incluimos los países en desarrollo «más ricos» o las economías de mercado emergentes, verbigracia, los países con una renta (PIB) per cápita situada entre 2.995 y 9.265 dólares estadounidenses al año, que son países de renta media y media superior. Para economizar espacio, no recogemos esos resultados.

¹⁶ Entre otros estudios empíricos recientes, en Harms y Ursprung (2002) y Busse (2002b) se han analizado nexos entre las IED y los derechos democráticos y entre las IED y los derechos fundamentales de los trabajadores. Tanto estos estudios como la mayoría de los demás indican que las empresas transnacionales son — normalmente — muy prudentes cuando deciden la radicación de sus inversiones, es decir, que invierten en países democráticos, donde están protegidos los derechos humanos y laborales básicos. Véase también en Chakrabarti (2001) una reseña de varios estudios empíricos.

Consecuencias políticas y observaciones finales

Los resultados empíricos de nuestro análisis muestran que, si bien la amplitud del trabajo forzoso en un país y las IED están correlacionadas negativamente, existe una relación positiva (débil) entre el trabajo forzoso y la ventaja comparativa en bienes producidos con alta densidad de mano de obra no especializada. Para anular la ventaja competitiva que consiguen de este modo algunos países en el comercio internacional, algunos expertos propugnan imponer obstáculos a las importaciones de mercancías — de preferencia, dentro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) — procedentes de los países con normas del trabajo excesivamente laxas¹⁷. Ahora bien, la inclusión de normas laborales como la prohibición del trabajo forzoso en las reglas y en el mandato de la OMC no es un instrumento idóneo para asegurar su cumplimiento universal; podría tener incluso consecuencias económicas negativas, porque los mecanismos de supervisión de dichas normas se prestarían a que abusaran de ellos poderosos grupos de presión de países ricos deseosos de proteger sus intereses y mercados frente a las importaciones supuestamente «desleales» de países de rentas bajas en los que rigiesen normas menos rigurosas¹⁸, lo cual puede resultar, a su vez, perjudicial para las tasas de crecimiento del PIB de los países en desarrollo (y, por ende, para las entradas de IED).

Con todo, la Unión Europea sigue abogando porque las reglas comerciales se vinculen con las normas del trabajo fundamentales en el marco de la OMC. En noviembre de 2001, los representantes comerciales de la Unión Europea trataron de inscribir el tema en el orden del día de la ronda de negociaciones comerciales de Doha de la OMC, pero los países en desarrollo rechazaron el intento. Se decidió que de las normas del trabajo siguiera ocupándose la OIT y que se efectuara un estudio de la dimensión social de la mundialización. Además, ampliar el mandato de la OMC con algunas normas laborales induciría a error, sobre todo a propósito del trabajo forzoso; a menudo los Estados son incapaces de combatirlo eficazmente por sí solos, de modo que la asistencia técnica y financiera parece un instrumento más apropiado que las sanciones económicas. Por otra parte, de ser necesario la OIT también puede ejercer presión.

Para afrontar con eficacia el trabajo forzoso, ante todo habrá que dar a conocer debidamente del problema. En muchas regiones se ignoran la índole y la amplitud de este fenómeno o se pasan por alto en la práctica. Por lo común, los gobiernos desean tratar de solucionarlo,

¹⁷ Concretamente, organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional (2002) han pedido normas de trabajo vinculantes.

¹⁸ En Bhagwati (1996) puede verse un análisis de la economía política de las normas laborales y el comercio internacional.

pero son incapaces de atajarlo por sí solos, de manera que la OIT debería ampliar la asistencia que presta a sus Estados Miembros: una vez circunscrito el problema, cabe elaborar planes de acción concretos, consistentes, por ejemplo, en programas de prevención o de asistencia a personas liberadas de situaciones de trabajo forzoso. Cuanto más organizaciones de las Naciones Unidas, entidades regionales y bancos de desarrollo participen en estos programas, mayores serán las perspectivas de éxito.

Las sanciones son inevitables únicamente si un gobierno se niega a colaborar y fomenta el trabajo forzoso, como se observó en el caso desmedido de Myanmar (Birmania). El artículo 33 de la Constitución de la OIT fija el instrumento apropiado, al autorizar a la OIT a adoptar medidas contra los Estados Miembros que no acaten las recomendaciones de una comisión de encuesta establecida para estudiar las quejas por incumplimiento grave de algún convenio de la OIT. Convendría, empero, que la disposición pertinente sea redactada de manera más concreta, enumerando en ella las posibles medidas. La verdadera demostración de la autoridad de la OIT se producirá con el tiempo, si en algún momento se constatará que algún Estado Miembro más poderoso que Myanmar (Birmania) incumple sus obligaciones o si las vulneraciones fuesen menos flagrantes.

Bibliografía citada

- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados). 1999. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las formas modernas de la esclavitud*. Ginebra.
- Amnistía Internacional. 2002. *Business and human rights: A geography of corporate risk*. Londres, Amnesty International.
- Avery, Christopher. 2002. *Business and human rights: A resource website*. <<http://www.business-humanrights.org/Contact.htm>> [consultado el 17 de marzo de 2003].
- Bales, Kevin. 2000. «Expendable people: Slavery in the age of globalization», *Journal of International Affairs* (Nueva York), vol. 53, núm. 2, págs. 461-484.
- . 1999. *Disposable people: New slavery in the global economy*. Berkeley (California), University of California Press.
- Banco Mundial. 2001. *World Development Indicators* (CD-ROM). Washington.
- Bhagwati, Jagdish. 1996. «The demands to reduce domestic diversity among trading nations», en Jagdish Bhagwati y Robert E. Hudec (directores): *Fair trade and harmonization: Prerequisites for free trade? Volume 1: Economic analysis*. Cambridge (Massachusetts), MIT Press, págs. 9-40.
- Bollé, Patrick. 1998. «Control de las normas laborales y de los derechos humanos. El ejemplo del trabajo forzoso en Myanmar (Birmania)», sección «Perspectivas», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 117, núm. 3, págs. 417-437.
- Brown, Drusilla. 2000. *International trade and core labour standards: A survey of the literature*. OECD Labour Market and Social Policy Occasional Papers, núm. 43. París, OCDE.
- Busse, Matthias. 2002a. «Do labor standards affect comparative advantage in developing countries?», *World Development* (Oxford), vol. 30, núm. 11, págs. 1921-1932.
- . 2002b. «Foreign direct investment and fundamental workers' rights», *Journal of International Relations and Development* (Liubliana), vol. 5, núm. 2, págs. 143-155.

- CCI (Centro de Comercio Internacional). 2000. *Trade Analysis System PC-TAS 1994-1998*. Trade Data on CD-ROM. Ginebra, CCI y División de Estadística de las Naciones Unidas.
- Chakrabarti, Avik. 2001. «The determinants of foreign direct investment: Sensitivity analyses of cross-country regressions», *Kyklos* (Berna), vol. 54, núm. 1, págs. 89-113.
- Cooke, William N., y Noble, Deborah S. 1998. «Industrial relation systems and US foreign direct investment abroad», *British Journal of Industrial Relations* (Oxford), vol. 36, núm. 4 (diciembre), págs. 581-609.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. 2002. *Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000: Trafficking in Persons Report*. Washington, United States Government Printing Office.
- Elliott, Kimberley. 2000. *The ILO and enforcement of core labor standards*. Policy Brief 00-6. Washington, Institute for International Economics.
- Fenwick, Colin. 2001. *Private benefit from forced prison labour: Case studies on the application of ILO Convention 29*. <<http://www.icftu.org/displaydocument.asp?Index=991212919&Language=EN>> [consultado el 17 de marzo de 2003].
- Fogel, Robert. 1977. «Explaining the relative efficiency of slave agriculture in the antebellum South», *American Economic Review* (Nashville, Tennessee), vol. 67, núm. 3 (junio), págs. 275-296.
- . 1975. «Three phases of cliometric research on slavery and its aftermath», *American Economic Review* (Nashville, Tennessee), vol. 65, núm. 2 (mayo), págs. 37-46.
- , y Engerman, Stanley. 1989. *Time on the cross: The economics of American negro slavery*. Nueva York, Norton.
- Freedom House. 2000. *Freedom in the world: The annual survey of political rights and civil liberties 1998-1999*. New Brunswick (Nueva Jersey), Transaction Publications.
- Harms, Philipp, y Ursprung, Heinrich. 2002. «Do civil and political repression really boost foreign direct investment?», *Economic Inquiry* (Huntington Beach, California), vol. 40, núm. 4, págs. 651-663.
- Helliwell, John. 1994. «Empirical linkages between democracy and economic growth», *British Journal of Political Science* (Cambridge), vol. 24, págs. 225-248.
- ILOLEX. *Base de datos sobre las normas internacionales del trabajo*. <<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/index.htm>> [consultada el 7 de mayo de 2003]. Ginebra, OIT.
- Kucera, David. 2002. «Normas fundamentales del trabajo e inversiones extranjeras directas», *Revista Internacional del Trabajo* (Ginebra), vol. 121, núm. 1-2, págs. 33-75.
- . 2001. *The effects of core workers' rights on labour costs and foreign direct investment: Evaluating the conventional wisdom*. ILS Decent Work Research Programme, Discussion Paper núm. 130. Ginebra, Instituto Internacional de Estudios Laborales.
- Liga contra la Esclavitud (Anti-Slavery International). 2002. *Forced labour and slavery of women and children in Sudan*. <<http://www.antiesclavery.org/archive/submission/submission2002-sudan.htm>> [consultado el 17 de marzo de 2003].
- , y CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres). 2001. *Forced Labour in the 21st Century*. Bruselas, CIOSL, y Londres, Anti-Slavery International.
- Nicholas, Stephen. 1988. *Convict workers: Reinterpreting Australia's past*. Cambridge, Cambridge University Press.
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). 2001. *OECD Science, Technology and Industry Scoreboard: Towards a knowledge-based economy*. París.
- . 2000. *International trade and core labour standards*. París.
- . 1996. *Trade, employment and labour standards: A study of core workers' rights and international trade*. París.
- OIT. 2003. *Ratificaciones de los convenios fundamentales de la OIT*. <<http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-ratif8conv.cfm?Lang=ES>> [consultado el 17 de marzo de 2003].

- .2002. El Consejo de Administración de la OIT abre el camino para una acción sin precedentes contra el trabajo forzoso en Myanmar. <<http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/pr/2000/44.htm>> [consultado el 17 de marzo de 2003].
 - .2001. *Alto al trabajo forzoso*. Conferencia Internacional del Trabajo, 89.ª reunión (2001), Informe I (B). Ginebra.
 - .2000. *Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo*. Ginebra.
 - .1998. *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento*. Ginebra. Figura también en la base de datos ILOLEX: <<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/index.htm>> [consultada el 7 de mayo de 2003].
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). 2000. *Informe sobre el Desarrollo Humano 2000*. Madrid, Barcelona y México, Ediciones Mundi-Prensa.
- Tyers, Rodney; Phillips, Prue, y Findlay, Christopher. 1987. «ASEAN and China exports of labor-intensive manufactures: Performance and prospects», *ASEAN Economic Bulletin* (Singapur), vol. 3, núm. 3 (marzo), págs. 339-367.

Apéndice A. Definición de las variables y fuentes de los datos

Variable	Definición	Fuente
IED	Inversiones extranjeras directas, entradas netas en dólares estadounidenses corrientes, promedio anual en el período 1995-1999	Banco Mundial (2001)
PIB	PIB per cápita en dólares estadounidenses corrientes, promedio anual en el período 1995-1999	Banco Mundial (2001)
PIB99	PIB per cápita en dólares estadounidenses corrientes en 1999	Banco Mundial (2001)
CRECIMIENTO	Crecimiento del PIB per cápita, promedio anual en el período 1995-1999	Banco Mundial (2001)
APERTURA	Total de las exportaciones y las importaciones dividido por el PIB, promedio anual en el período 1995-1999	Banco Mundial (2001)
DEMANOEXP	Exportaciones de bienes manufacturados con alta densidad de mano de obra no especializada divididas por el total de las exportaciones de bienes, en 1998	CCI (2000)
MANOSUP	Total de la población activa dividido por la superficie del país (1.000 km ²) en 1998	Banco Mundial (2001)
EDU	Índice de resultados escolares, basado en los años medios de escolarización de la población de más de 25 años y en la tasa de analfabetismo (índice 0-1), en 1998	PNUD (2000)
FORZOSO1	Indicador de todas las formas del trabajo forzoso (escala 0-9), en 1999	Liga contra la Esclavitud y CIOSL (2001), Avery (2002), OIT (2001), Departamento de Estado de los EE.UU. (2002)
FORZOSO2	Indicador de todas las formas del trabajo forzoso (escala 0-9), en 1999	Véase <i>supra</i>
CONFORZOSO	Número de ratificaciones de los dos Convenios fundamentales de la OIT referentes al trabajo forzoso (núms. 29 y 105) en diciembre de 1999	OIT (2003)
DEMOCRACIA	Índice de los derechos políticos y las libertades civiles (índice 0-1), en 1999	Freedom House (2000) y cálculos del autor
ÁFRICA, ASIA, EURCENTOR, AMELATIN, ORIEMED, ANEUROPA	Variables ficticias regionales correspondientes a África (AFRICA), Asia (ASIA), países de economías en transición de Europa central y oriental y Comunidad de Estados Independientes (EUROCENTOR), América Latina (AMELATIN), Oriente Medio (ORIEMED) y América del Norte, Europa occidental, Australia y Nueva Zelandia (ANEUROPA), escala 0 o 1	

Apéndice B. Productos de poca tecnología y elevada densidad de mano de obra

Producto	CUCI*, Rev. 3
Hilados y tejidos para artículos textiles	65
Cristal, artículos de cristal y cerámicas	664-666
Muebles y artículos de cama	82
Artículos de viaje y bolsos de mano	83
Indumentaria	84
Calzado	85
Cochechitos para niños, juegos, juguetes, artículos de deporte	894

* CUCI: Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de las Naciones Unidas.

Fuentes: Elaboración propia a partir de OCDE (2001) y Tyers, Phillips y Findlay (1987); véase la explicación en el texto.

Apéndice C. Indicadores del trabajo forzoso

Pais	FORZOSO1 (0-4)	FORZOSO2 (0-9)	Convenio de la OIT núm. 29 (0-1)	Convenio de la OIT núm. 105 (0-1)	CONFORZOSO (0-2)
Albania	0	0,5	1	1	2
Alemania	0	0	1	1	2
Angola	0	0,5	1	1	2
Argelia	0	0	1	1	2
Argentina	0	0	1	1	2
Armenia	0	1	0	0	0
Australia	0	0	1	1	2
Austria	0	0	1	1	2
Azerbaiyán	0	0	1	0	1
Bahamas	0	0	1	1	2
Bangladesh	2	2,5	1	1	2
Barbados	0	0	1	1	2
Belarús	0	1	1	1	2
Bélgica	0	0	1	1	2
Belize	0	0	1	1	2
Benin	1	3,5	1	1	2
Bolivia	0	1	0	1	1
Botswana	0	0	1	1	2
Brasil	0	1,5	1	1	2
Bulgaria	0	0,5	1	1	2
Burkina Faso	0	0,5	1	1	2
Burundi	0	0	1	1	2
Cabo Verde	0	0	1	1	2
Camboya	0	2	1	1	2
Camerún	0	0,5	1	1	2
Canadá	0	0	0	1	1
República Centroafricana	0	0,5	1	1	2
Colombia	0	0	1	1	2
Congo, Rep. del	0	0	1	1	2
Congo, Rep. Democrática del	1	1	1	0	1
Corea, República de	0	0	0	0	0
Costa Rica	0	0,5	1	1	2
Côte d'Ivoire	1	3,5	1	1	2
Croacia	0	0	1	1	2
Chad	0	0	1	1	2
República Checa	0	0	1	1	2
Chile	0	0	1	1	2
China	1	1,5	0	0	0
Chipre	0	0	1	1	2
Dinamarca	0	0	1	1	2
Djibouti	0	0	1	1	2
República Dominicana	0	1,5	1	1	2
Ecuador	0	0	1	1	2
Egipto	0	0	1	1	2
El Salvador	0	0,5	1	1	2
Eslovaquia	0	0	1	1	2
Eslovenia	0	0,5	1	1	2
España	0	0	1	1	2
Estados Unidos	0	0	0	1	1

Pais	FORZOSO1 (0-4)	FORZOSO2 (0-9)	Convenio de la OIT núm. 29 (0-1)	Convenio de la OIT núm. 105 (0-1)	CONFORZOSO (0-2)
Estonia	0	0,5	1	1	2
Etiopía	0	0,5	0	1	1
Fiji	0	0	1	1	2
Filipinas	0	1,5	0	1	1
Finlandia	0	0	1	1	2
Francia	0	0	1	1	2
Gabón	0	0,5	1	1	2
Gambia	0	0	0	0	0
Ghana	0	0	1	1	2
Grecia	0	1	1	1	2
Guatemala	0	1,5	1	1	2
Guinea	0	0,5	1	1	2
Guyana	0	0	1	1	2
Haití	0	2,5	1	1	2
Honduras	0	0,5	1	1	2
Hungría	0	0,5	1	1	2
India	2	2,5	1	0	1
Indonesia	1	3	1	1	2
Irán	0	1	1	1	2
Irlanda	0	0	1	1	2
Islandia	0	0	1	1	2
Israel	0	0,5	1	1	2
Italia	0	0	1	1	2
Jamaica	0	0	1	1	2
Japón	0	0,5	1	0	1
Jordania	0	0	1	1	2
Kazajstán	0	0,5	0	0	0
Kenya	0	0,5	1	1	2
Kirguistán	0	1	1	1	2
Lesotho	0	0	1	0	1
Letonia	0	0,5	0	1	1
Libano	0	1	1	1	2
Lituania	0	0	1	1	2
Luxemburgo	0	0	1	1	2
Macedonia	0	0	1	0	1
Madagascar	1	1	1	0	1
Malasia	0	0,5	1	0	1
Malawi	0	0	1	1	2
Maldivas	0	0	0	0	0
Malí	0	0,5	1	1	2
Malta	0	0	1	1	2
Marruecos	0	0,5	1	1	2
Mauricio	0	0	1	1	2
Mauritania	1	1	1	1	2
México	0	1,5	1	1	2
Moldova, República de	0	0,5	0	1	1
Mongolia	0	0	0	0	0
Mozambique	0	0	0	1	1
Nepal	2	2,5	0	0	0
Nicaragua	0	0	1	1	2
Níger	0	0	1	1	2

Pais	FORZOSO1 (0-4)	FORZOSO2 (0-9)	Convenio de la OIT núm. 29 (0-1)	Convenio de la OIT núm.105 (0-1)	CONFORZOSO (0-2)
Nigeria	0	0,5	1	1	2
Noruega	0	0	1	1	2
Nueva Zelanda	0	0	1	1	2
Países Bajos	0	0	1	1	2
Pakistán	2	2,5	1	1	2
Panamá	0	0	1	1	2
Papua Nueva Guinea	0	0	1	1	2
Paraguay	0	1	1	1	2
Perú	0	1	1	1	2
Polonia	0	0	1	1	2
Portugal	0	0	1	1	2
Reino Unido	0	0	1	1	2
Rumania	0	0,5	1	1	2
Federación de Rusia	0	1	1	1	2
Samoa	0	0	0	0	0
Senegal	0	0,5	1	1	2
Seychelles	0	0	1	1	2
Sierra Leona	1	2	1	1	2
Singapur	0	0,5	1	0	1
República Árabe Siria	0	0	1	1	2
Sri Lanka	2	2,5	1	0	1
Sudáfrica	0	0,5	1	1	2
Sudán	1	2	1	1	2
Suecia	0	0	1	1	2
Suiza	0	0	1	1	2
Swazilandia	0	0	1	1	2
Tailandia	0	0,5	1	1	2
Tanzanía, República Unida de	0	1	1	1	2
Togo	0	1,5	1	1	2
Trinidad y Tabago	0	0	1	1	2
Túnez	0	0	1	1	2
Turquía	0	1	1	1	2
Ucrania	0	0,5	1	0	1
Uganda	0	0,5	1	1	2
Uruguay	0	0	1	1	2
Uzbekistán	0	0	1	1	2
Venezuela	0	0	1	1	2
Viet Nam	0	0,5	0	0	0
Zambia	0	0	1	1	2
Zimbabwe	0	0	1	1	2

Nota: Todos los indicadores del trabajo forzoso se basan en el año 1999.
Fuentes y definiciones: Véase el apéndice A.